BASES LEGALES SUNDOWN ABRIL

En Santiago 23-04-2026 Salcobrand S.A. en adelante “el organizador”, viene a establecer las siguientes bases legales del “Concurso Sundown Abril”

En Santiago, Chile, a 23 de abril de 2026, la sociedad “SALCOBRAND S.A.”, Rol Único Tributario Número 76.031.071-9, representada para estos efectos por don Mauricio Caviglia Fuentes, cédula nacional de identidad número 8.878.950-4, domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez Nº 9.981, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, (en adelante, indistintamente el “Organizador” o “Salcobrand”), con el objeto de precisar los alcances, condiciones, requisitos y características del concurso del título, en adelante el “Concurso”, y así evitar también cualquier duda o error de interpretación relacionado con el Concurso, viene en establecer para éste las siguientes bases (en adelante las “Bases”):

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Objetivo del concurso. El Concurso tiene por objeto seleccionar, entre los seguidores de Salcobrand a través de sus Redes Sociales (v.gr. Instagram), 1 ganador de un kit sorpresa de vitaminas Sundown y una bicicleta estática.

SEGUNDO: Territorio. El Concurso será válido únicamente dentro del territorio continental de la República de Chile.

TERCERO: Fechas.
Fecha de inicio del Concurso: 22 de abril de 2026 a las 19:00 hrs.
Fecha de término del Concurso: 28 de abril de 2026 a las 11:00 hrs.
Fecha de la selección de ganadores: 28 de abril de 2026.

TERCERO: Premios. Como se mencionó anteriormente, el premio consiste en:

Una kit sorpresa de Sundown y una bicicleta estática, esta última debe ser retirada por el ganador del concurso en la Comuna de Las Condes (la dirección será entregada al ganador del concurso).

CUARTO: Quiénes pueden participar. Podrán participar todas aquellas personas naturales mayores de 18 años, que sigan a Salcobrand a través de sus cuentas oficiales en Instagram (@salcobrandcl).

QUINTO: Mecánica del Concurso. Para ingresar al concurso, el participante deberá:

Seguir la cuenta @salcobrandcl
Dar like al post
Comentar por qué crees que es importante tener una rutina.

Participar dentro de los plazos indicados en estas Bases.

SEXTO: Premios. En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que este Concurso contempla entregar el siguiente premio al ganador:
Un kit sorpresa de vitaminas Sundown y una bicicleta estática.

Se deja constancia de que ninguno de los Premios ofrecidos en este Concurso es canjeable por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco son endosables a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador de cada Premio.

Se deja en constancia que el premio NO INCLUYE el envio de bicicleta estática, esta debe ser retirada en la comuna de Las Condes, (la dirección será entregada al ganador del concurso).

SÉPTIMO: Definición de los ganadores. Será seleccionado un ganador, entre aquellos participantes que, habiendo cumplido con todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases, resulten escogidos por un jurado que seleccionará las respuestas más creativas, contenidas en el formulario para participar del presente Concurso. La fecha de término del concurso será el día 28 de abril y la selección de los ganadores se llevará a cabo el día 28 de abril del 2026.

Cada participante podrá resultar ganador sólo una vez durante el desarrollo del presente Concurso. Asimismo, se validará que cada ganador cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en estas Bases antes de proceder con la asignación y entrega del premio, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

OCTAVO: Notificación y validación de los ganadores.

8.1. Notificación

Una vez conocidos los ganadores, éstos serán contactados por la agencia contratada por el Organizador para este Concurso, en adelante la "**Agencia**", desde sus canales oficiales a la cuenta de redes sociales de cada ganador, dentro de un plazo de 1 (un) día siguiente de haber sido seleccionado. El ganador deberá responder a dicha notificación enviando por el medio indicado la información solicitada.

8.2. Validación

Si el ganador no cumple con los requisitos indicados en estas Bases legales, o bien, entonces se entenderá que renuncia al Premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra del Organizador ni la Agencia, ni exigir la entrega del Premio o de su valor. En caso de que la persona seleccionada no pueda ser validada como ganadora, el Organizador podrá disponer de cada Premio para un nuevo Concurso, lo que se comunicará oportunamente, bajo la misma mecánica señalada en estas Bases. Ni el

Organizador ni ninguna Agencia serán responsables de los problemas que surjan al contactarlos o para entregar el Premio en caso de que los ganadores entreguen datos incompletos, erróneos o falsos. Todos los datos entregados son de exclusiva responsabilidad del participante de que se trate. La publicación de los ganadores se realizará, una vez que estos sean validados, directamente por correo electrónico a los ganadores, y a través de Instagram.

NOVENO: Entrega de los premios. Una vez validado cada ganador, se le entregará el Premio descrito en la cláusula SEXTO, el cual deberá ser ejecutado en el día y hora convenidos por el Organizador, en la dirección precisada en las Bases del Concurso

DÉCIMO: Autorización de uso de datos personales. Los participantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, para coordinar el día y hora de firmas junto con el Organizador, consienten expresa e inequívocamente en el tratamiento de las siguientes categorías de datos: nombre completo, número de cédula de identidad, correo electrónico y teléfono de contacto. El responsable del tratamiento de los datos será Salcobrand, quien los tratará con la finalidad de permitir la participación del Concurso, de la selección de un ganador y la entrega y ejecución de los Premios.

DÉCIMO PRIMERO: Autorización de uso y aceptación de Premios. Es condición esencial para aceptar el Premio que el ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas, y las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, si el Organizador lo dispusiere. El ganador no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz, renunciando desde ya a dichos reclamos de manera expresa e informada.

DÉCIMO SEGUNDO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases. Las Bases se encontrarán disponibles en https://salcobrand.cl/content/servicio-al-cliente/bases-legales. Salcobrand se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o de que a su solo juicio lo considere apropiado, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes a través del enlace previamente mencionado o, en su defecto, a través de los medios de difusión que Salcobrand considere apropiados. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Salcobrand.

DÉCIMO TERCERO: Exclusiones y prohibiciones. Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en este Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de participación de naturaleza robótica, repetitiva, automática,

programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.
En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el Organizador determinará que el titular del RUT utilizado durante el proceso de participación en el Concurso, será considerado como el usuario participante. No obstante, si la naturaleza de la mecánica del Concurso así lo requiere, el Organizador optará por el correo electrónico o usuario en la red social. Salcobrand no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Salcobrand.

DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias. Cualquier controversia, dificultad o conflicto que surja con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento o validez de las presentes Bases y/o del Concurso en general, será sometido a los Tribunales Ordinarios de justicia con competencia en la ciudad de Santiago.